



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 024 -2013-GRA/CR

Ayacucho, 9 DIC. 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 trató el tema relacionado sobre la aprobación del Plan Regional de Reparaciones 2013-2021 de la Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 673-2013-GRA/PRES, de fecha 21 de Noviembre del 2013, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional la aprobación del Plan Regional de Reparaciones 2013-2021 de la Región Ayacucho mediante Ordenanza Regional, el mencionado instrumento de gestión orientará las acciones de atención a los afectados por la violencia sociopolítica, aún es precario la atención a la población ayacuchana afectada por la violencia sociopolítica, a sabiendas que sus derechos de aquellos hermanos(as) han sido vulnerados, por tanto mas adelante es necesaria la implementación de dicho instrumento de gestión, para tal caso se debe trabajar multisectorialmente e interinstitucionalmente, instrumento de gestión que orientará la acción del estado regional que beneficiará a la población. Propuesta que acompaña la Opinión Técnica N° 015-2013-GRA/GG-GRDS-SGDS-JVRV y la Opinión Legal N° 729-2013-GRA/ORAJ-ALYTH de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho respectivamente, con el Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos e Inclusión Social del Consejo Regional;

Que, en enero del 2013 se conforma, la Comisión Técnica Regional del "Plan Regional de Reparaciones" PIR-Ayacucho, con la finalidad de elaborar acciones tendientes a la elaboración del mencionado instrumento de gestión, que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0136-2013-GRA/GG-GRDS, de fecha 12 de junio del 2013, se conforma el Equipo Técnico de Facilitadores para la Elaboración del Plan Regional de Reparaciones - PIR Ayacucho 2013-2021, integrado por el Coordinador Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, coordinador del Movimiento de Derechos Humanos, Equipo de la institución "Apoyo para la Paz", Equipo de la asociación "SEHPS", Representante de "Paz y Esperanza", "APRODEH", "CORAVIP" y Responsable del Registro Único de Víctimas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social -GRA. Producto de estos esfuerzos de intervención coordinada y articulada se ha cumplido la implementación de la norma regional precitada, siendo el producto final el texto denominado: PLAN REGIONAL DE REPARACIONES 2013-2021, instrumento de gestión que orientará al Gobierno Regional de Ayacucho la atención a las demandas, proyectos, programas y actividades a favor de los afectados y víctimas de la violencia sociopolítica;

Que, las Naciones Unidas, reconoce a los Derechos Humanos como el conjunto de condiciones materiales y espirituales inherentes a la persona humana, orientados a su plena realización; esto es, realización en el plano material, racional y espiritual. Antropológicamente, los derechos humanos responden a la idea de necesidades; que tienen los seres humanos para vivir dignamente, alimentación, vestido, vivienda, educación, trabajo, salud y también a la libertad de expresión, de organización de participación de trascendencia, etc.;

Que, la Constitución Política del Perú, en el Capítulo I - Derechos Fundamentales de la Persona, en su Artículo 1° Defensa de la Persona Humana, estipula, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado;



I.

ORDENANZA REGIONAL N° 024 -2013-GRA/CR.

Que, el Reglamento N° 015-2006-JUS, de la Ley N° 28592, Ley que Crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, en su Artículo 5° de Acción del Estado, estipula que, en materia de reparaciones se basa en la acción concurrente y expresa del conjunto de las instituciones del estado, orientadas a impulsar programas de reparación que permitan que las víctimas del proceso de violencia logren la restitución de sus derechos violados durante el conflicto armado interno; y se guía por la Ley, su Reglamento, la programación multianual y los planes operativos anuales;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° de Legitimidad y Naturaleza Jurídica, estipula, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 8° de Principios rectores de las políticas y la gestión regional en el numeral 5 - Eficacia, establece que, los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de Desarrollo Regional Concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 60° de las Funciones en Materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades estipula en su literal f) promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 = Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053 y otras normas conexas, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Regional de Reparaciones 2013-2021, como instrumento de gestión, orientador de políticas públicas, proyectos y acciones coordinadas con la finalidad de promover la restitución de los Derechos de la Persona Humana y la Construcción de una Cultura de Paz en el ámbito de la Región Ayacucho.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, promuevan e impulsen la implementación del Plan Regional de Reparaciones 2013-2021.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realice los trámites correspondientes para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano", diario de mayor circulación de la Región y en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE

II.

II.

ORDENANZA REGIONAL N° 024 -2013-GRA/CR.

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil trece.



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE